

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., marzo veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2020 00218 00

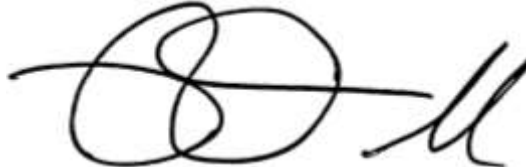
Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere a la parte actora para que, en el término de ejecutoria de esta providencia, acredite el acuse de recibido de los correos enviados¹, tal y como lo establece el penúltimo inciso del num. 8º del Decreto 806 de 2020.

Del mismo modo, de conformidad con el art. 7º *ibidem* se requiere a dicho extremo para que «...[afirme] bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar».

Una vez acreditado lo anterior, se proveerá sobre el contenido de los archivos digitales con consecutivo “13”, “16”, “17”, “18”, y “19” que reposan en el expediente virtual.


Se reconoce a los abogados **JOHAN STEPHAN PÁEZ JARAMILLO** y **FABIO RODRIGO ESCOBAR VARGAS**, como apoderados judiciales de los demandados Luis Ángel Ríos Murcia y Luís Franklin Ríos Murcia, respectivamente, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos².

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA

<p style="text-align: center;">JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p style="text-align: center;">SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 26 de marzo de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 018 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

3

Firmado Por:

¹ Archivo digital “12AllegaNotificacion”.

² Archivos digitales “14OtorgamientoPoder” y “17SolicitudDeclaracionNulidadProcesal”

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd8599d469fec764f008b13801b9d74d9935975a84ebb273dad10d062a788b0c**
Documento generado en 25/03/2021 05:35:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**